

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 463/2000, 3913/2003 y 2261/2004 que establecieron para el personal codocente de este Municipio una asignación de experiencia (bienios) por cada dos años de servicio y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

1.- Que por Decreto Exto. N° 1752 de 2009 este Municipio reconoció a Doña Ana Barahona Palma, paradocente, su segundo bienio de antigüedad a contar del 17 de mayo de 2009 por haber completado cuatro años de servicio en este Municipio.

2.-Que esta asistente de la Educación con posterioridad a la fecha señalada en el punto anterior, no registra permisos sin goce de sueldo y ha completado dos años más de servicio en este Municipio y por lo tanto corresponde reconocerle un nuevo bienio, y

DECRETO :

1.- RECONOCESE a Doña ANA BARAHONA PALMA, paradocente del Liceo "Olof Palme, el derecho a percibir su tercer (3°) bienio de antigüedad a contar del 17 de mayo de 2011, por haber completado seis años de servicio en este Municipio.

2° Los Departamentos de Educación y Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de cumplir con lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCÁLDE"

RFF/POF/MTG/JCVB/fjr